

Santiago, 22 de febrero de 2018

Señor:

CRISTIÁN FRANZ THORUD

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos N°280, piso 9, Santiago

Presente.



Yo, Eduardo Luis Laborderie Vidaurrazaga, Rut [REDACTED] con domicilio en Los Olmos N° 10111, El Manzano, San José de Maipo, en mi calidad de interesado en el Proceso Sancionatorio Rol D-001-2017 seguido por esta Superintendencia de Medioambiente en contra de Alto Maipo, vengo en respaldar las medidas provisionales dictadas por este organismo fiscalizador que usted dirige y que están destinadas a evitar que se produzca un daño a la salud de las personas y al medioambiente, a raíz de los afloramientos de aguas subterráneas en el túnel L1, ubicado en el sector Las Lajas, y que se afecte los acuíferos que abastecen de aguas potable y de riego a la localidad de El Manzano de esta comuna.

Como ha informado esta Superintendencia los afloramientos, que mantienen una tasa promedio de 47,57 l/s, pueden generar graves efectos en la calidad del agua. Tal como ha señalado usted, *"mantener la estabilidad hidrogeológica del túnel L1, es importante entre otras razones, porque la cuenca del río Maipo es de origen volcánico y tectónico, con características de constante metamorfismo (EIA Línea Base Pham 2008). lo que hace que se generen distintos tipos de elementos minerales y de metales pesados. Por su parte, la composición química de las aguas está condicionada por factores naturales provenientes de las características físicas de la cuenca hidrográfica como son, geografía local régimen de precipitaciones, temperatura, suelo, litología volcanismo, hidrogeología, cobertura vegetal y por factores antropogénicos como asentamientos humanos y actividades económicas (industria, agricultura, minería, ganadería, infraestructura como obras hidráulicas y urbes DGA 2004)".*

También concuerdo con usted en que los afloramientos provenientes de los túneles no pueden ser controlados mediante el aumento de las capacidades de tratamiento de esas aguas; sino que el término de las infiltraciones debe ser producto del respeto a cabalidad de la RCA N° 256/09 que establece mecanismos de control de esos afloramientos propuestos por la misma empresa en su Estudio de Impacto Ambiental.

Resulta francamente vergonzoso y preocupante que un proyecto de esta envergadura sea incapaz de obtener resultados con la aplicación de todas aquellas técnicas de impermeabilización de los túneles que prometió en el proceso de evaluación ambiental ante la eventualidad que existieran rompimientos de napas subterráneas; lo que ha significado que por tercera vez, se renueven las

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

aludidas medidas provisionales, para controlar las peligrosas infiltraciones existentes en Las Lajas desde hace ya seis meses.

Señor Superintendente:

Junto con expresar mi absoluto respaldo a las medidas provisionales dictadas por Ud por tercera vez en respuesta a la petición de la Concejal Maite Birke, le solicito especial atención en el cumplimiento que haga la empresa de lo dispuesto en su resolución, atendida las nefasta consecuencias que puede traer la inestabilidad hidrogeológica, tanto para la población y medioambiente de la comuna de San José de Maipo, como para los habitantes de la región metropolitana, considerando que el caudal de aguas afloradas en el túnel L1 no ha presentado disminución alguna duran te este tipo.



Eduardo Luis Laborderie Vidaurrazaga

Rut

Fono: